

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

CAJA POSTAL  
DE Núm. 207

AHORROS

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales y Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION****PALACIO DE LA DIPUTACION****GOBIERNO CIVIL****CIRCULAR**

De regreso en esta provincia, me hago nuevamente cargo del mando de la misma, cesando el Excelentísimo Sr. don Joaquin de la Riva Domínguez Presidente de la Audiencia Territorial, que lo ejerció durante mi ausencia.

Oviedo, 6 de septiembre de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE BELMONTE****EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia de Belmonte, en providencia de hoy dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de hijo natural, promovido por el Procurador don José Antonio Alvarez González en nombre y representación de don Dionisio Feito Cano, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino de Buscabrero, concejo de Salas; contra don Manuel y don José Cano Riesgo, mayores de edad, naturales de dicho Buscabrero y ausentes en América, en ignorado paradero y cuantas personas desconocidas se crean con algún derecho a la herencia de don Generoso Cano Riesgo; se acordó emplazar a don José y don Manuel Cano Riesgo, ausentes en América en ignorado paradero y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Generoso Cano Riesgo, vecino que fué del referido Buscabrero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, significándoles que es este el segundo llamamiento que se les hace y que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Belmonte, a 4 de septiembre de 1958.—El Secretario Judicial.

**DE OVIEDO****Cédula de vistas de costas, requerimiento y apercibimiento**

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad.

Certifica: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho, seguidos por lesiones, contra Heliodoro Sanz Merino, de 39 años de edad soltero, artista, hijo de Juan y de Francisca, natural de Alcalá del Rey) con domicilio accidental en el día de autos en esta ciudad, calle de San Bernabé, número dos, pensión, y en la actualidad en ignorado paradero, por resolución de esta fecha se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas y notificarle la misma que se insertará y requerirle a la vez para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor de tres días que como pena principal le fué impuesta, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

**Tasación de Costas**

Derechos a favor del Estado, 46,05 pesetas.

Reintegro del expediente, 11 pesetas.

Total, 57,05 pesetas.

Corresponde abonar al condenado

do en estas diligencias Heliodoro Sanz Merino, la mitad de costas y que asciende a la cantidad de veintiocho pesetas con cincuenta y dos céntimos, más la cantidad de seis pesetas correspondientes a la Mutuidad de Justicia Municipal (aportación voluntaria) ascendiendo en total a la cantidad de treinta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación y vista al condenado en estas diligencias Heliodoro Sanz Merino, de la tasación de costas recaída a la vez requerida y apercibirle, expido la presente en Oviedo, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Murias.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION**

Concurso oposición para becas de Enseñanza Superior

**Convocatoria para realizar los ejercicios**

Se convoca a los señores solicitantes al concurso-oposición de becas para estudios de Enseñanza Superior, para el día 17 del actual mes de septiembre, a las diez y media de la mañana, en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo, calle Rosal, número 1, que es el local en que han de efectuarse las pruebas de capacidad.

Fueron admitidos para realizar dichos ejercicios y someterse a los exámenes, los siguientes solicitantes:

Don Jesús Alberto Pajares Somano.

Don Felipe Requejo Monsó.

Don José Antonio Fidalgo Sánchez.

Don Gonzalo Rodríguez Luviano.

Don José Cardín Arenas.

Don Salvador Díaz Pérez.

Don Antonio Regales Baquedano.

Don Jesús González Montes.

Don José Luis González González.

Don José Azpirez Fernández.

Don José Antonio García Domínguez.

Don Arturo Agustín Cortina Llosa.

Don Hermino Menéndez Fernández.

Don Alfredo Fernández Alvarez.

Don Guillermo García González.

Señorita Zulema Sánchez López.

Don Julio Camporro Hevia.

Don Jesús Suárez Fernández.

Don David González Alvarez.

Don César Fernández Iglesias.

Don Manuel Cordero Cordero.

Don Gonzalo Pérez Suárez.

Don Juan Antonio Fernández García.

Don Luis Bernardo Fernández Victorero.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Manuel Blanco. V.º B.º El Presidente, José López Muñiz.

**Devolución de fianza**

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Casquita a Rozadas (Villaviciosa), ejecutadas por D. Ramón Rodríguez Moreno, vecino de Villaviciosa, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villaviciosa advirtiéndose que, de no verifi-

carlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 10 de septiembre de 1958.—El Presidente.—José López Muñiz.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Autorizando a Hidroeléctrica de Trubia, S. A., la electrificación de los pueblos que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Emilio Zuazua Menéndez, Gerente de la Empresa Hidroeléctrica de Trubia, S. A., con domicilio social en Trubia, en solicitud de autorización para electrificación de los pueblos de Bolgues, Paladín y Puerma, del concejo de Las Regueras, mediante la prolongación a partir del transformador ya existente en Premono, de la línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV. Vega-Premono; prolongación que finalizará en Pladín, con un recorrido de 1.937 metros. Se instalará, asimismo, un centro de transformación para la distribución en baja, en Paladín; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de Trubia, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, acordados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base en la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y

asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.<sup>a</sup> Por ser la tensión de 10.000 V., se colocarán seccionadores tripolares con mando mecánico y para rrayos tipo autoválvulas.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 29 de agosto de 1958.—  
El Ingeniero Jefe.

Señor Director de Hidroeléctrica de Trubia, S. A.—Trubia.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE MIERES

En ejecución de acuerdo aceptado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en día 28 de julio último, se anuncia la subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, de un lote de chatarra fundida, depositada en los Almacenes Municipales fijando como tipo de la misma o razón de cuatro pesetas cincuenta céntimos el kilogramo, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra dicho tipo.

Para poder concurrir en esta subasta será requisito indispensable ser chatarrero clasificado, acreditando dicha condición con la presentación del nombramiento correspondiente expedido por la D. O. E. I. S.

La subasta tendrá lugar el día

quince de septiembre próximo a las doce horas, en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales.

El plazo para hacer las proposiciones verbales será de quince minutos y la subasta se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 30 de agosto de 1958.—  
El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio de subasta

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de 135 pinos, dos abedules y un plágamo, del monte de estos propios denominado "Cevedal", bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, al alza.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de estas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la apertura de pliegos presentados hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, por la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue y por el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La subasta se regirá por las condiciones fijadas en el Pliego que consta en el expediente de su razón obrante en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Para poder optar a esta subasta es preciso estar en posesión del certificado de las clases A, B o C.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude la Norma tercera de la nueva Ley de Montes, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzaran el precio índice que se fija en el resultado de aumentar un 25 por ciento al precio base señalado.

Para tomar parte en la subasta es preciso constituir la fianza provisional del tres por ciento del tipo base que el adjudicatario habrá de elevar al seis por ciento del importe de la adjudicación, cuyas fianzas se podrán constituir en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación citado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento.

Verificada la adjudicación definitiva, el rematante constituirá la fianza definitiva, en el plazo de diez días después de haber sido notificado.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la adjudicación, los gastos de anuncio, formalización del contrato, reintegros, impuestos y cualesquiera otros originados o que se originen con motivo de la tramitación de esta subasta.

El bastanteo de poderes, en su caso, podrá ser hecho por cualquier Letrado en ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará al Pliego de Condiciones aprobado y disposiciones legales de aplicación.

##### Modelo de proposición

Don ..... de años ..... de edad natural de ..... provincia de ... con residencia en ..... calle de ... número ..... en nombre propio, o en representación de ..... según acredita con ..... en posesión del Certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..... de fecha ..... para el aprovechamiento de maderas del monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Muros de Nalón, ofrece la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con las subasta de referencia son las siguientes:

A). Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

B). Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

(Fecha y firma)

Muros de Nalón, 3 de septiembre de 1958.—El Alcalde.